



## **PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO COLECTIVO Y DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR CAUSAS DEL CORONAVIRUS:**

1- El Procedimiento 3191, es el indicado para que se presenten los expedientes por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, cuya tramitación seguirá el procedimiento previsto en el R.D. 1483/2012, de 29 de octubre, con las especialidades previstas en el art. 23 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, para los supuestos que se decida por la empresa la suspensión o reducción por causas relacionadas con el COVID-19:

- **Comunicación de inicio de expedientes de extinción y suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada (ERE):**

[https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos\\_servicios/tramites/3191](https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos_servicios/tramites/3191)

2- El Procedimiento 3192 (forma parte del procedimiento 3191) es únicamente para la presentación de la Decisión Empresarial, después del periodo de consulta por causas económicas, técnicas, organizativas y producción:

- **Comunicación de la decisión empresarial en expedientes de extinción y suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada:**

[https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos\\_servicios/tramites/3192](https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos_servicios/tramites/3192)

3- El procedimiento 858 para las empresas afectadas por el Decreto de Alarma y su prórroga:

- **Extinción y suspensión de relaciones de trabajo y reducción de jornada por fuerza mayor (como consecuencia del COVID-19):**

[https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos\\_servicios/tramites/858](https://sede.gobcan.es/ece/procedimientos_servicios/tramites/858)

**IMPORTANTE:** En aplicación del art. 3 del Real Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID -19, la documentación que deban presentar las empresas para la tramitación de las prestaciones **deberán enviarla directamente al SEPE. Siendo el número de expediente asignado por la autoridad laboral el número de registro general** que figura en la solicitud presentada.

**Puede acceder a la página del Servicio Público de Empleo Estatal en:**

<http://www.sepe.es/HomeSepe>

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

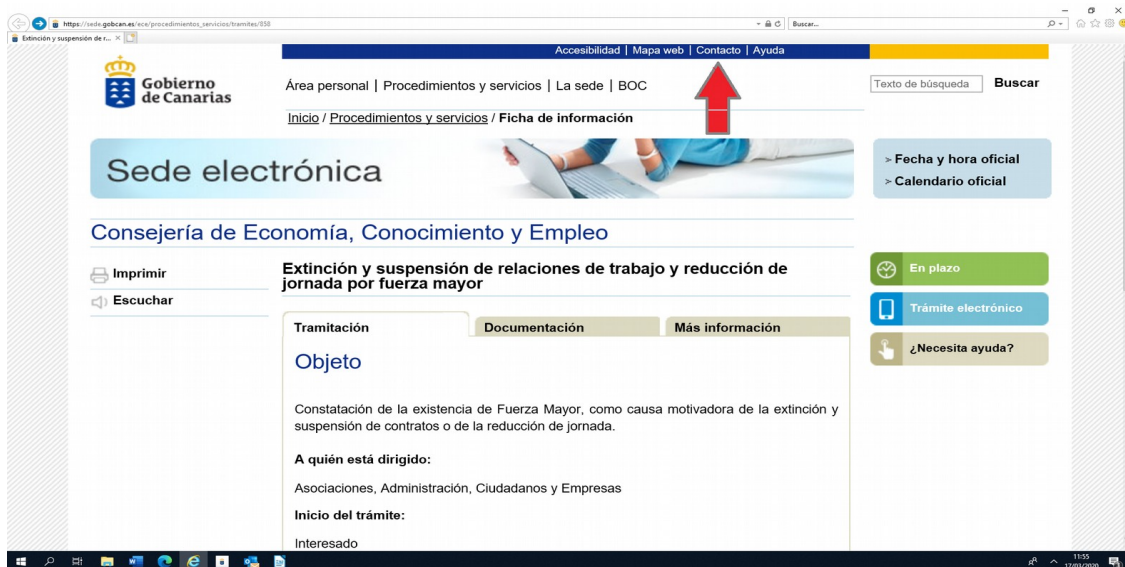


**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo  
Dirección General de Trabajo

## PROBLEMAS CON LA PRESENTACIÓN DE DE DESPIDO COLECTIVO Y DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR CAUSAS DEL CORONAVIRUS

En caso de consulta o problema relacionado con la tramitación de dichos procedimientos, deberá “clicar” en Contacto (Imagen):



A continuación le saldrá en pantalla:



Debiendo “clicar” en “Acceso al formulario”, cumplimentarlo (detallar y con captura de pantalla del problema, si es posible) y enviar.

**GRACIAS**